# REGLAMENTO GENERAL DE MUSHING DE LA FMDI TEMPORADA 2018-2019

INDICE

Parte I. Normas para los Competidores

Artículo 1.- NORMAS GENERALES
Artículo 2.- PARTICIPANTES
Artículo 3.- PERROS
Artículo 4.- CATEGORÍAS
Artículo 5.- INSCRIPCIONES
Artículo 6.- RESPONSABILIDADES
Artículo 7.- CONTROL VETERINARIO
Artículo 8.- GENERALIDADES EQUIPAMIENTO
Artículo 9.- EQUIPAMIENTO CANICROSS
Artículo 10.- EQUIPAMIENTO BIKEJORING
Artículo 11.- EQUIPAMIENTO PATÍN
Artículo 12.- EQUIPAMIENTO VEHÍCULO O CART
Artículo 13.- EQUIPAMIENTO TRINEO SPRINT Y DISTANCIA
Artículo 14.- CIRCUITO
Artículo 15.- SALIDA Y LLEGADA
Artículo 16.- NORMAS DE PISTA
Artículo 17.- SEÑALIZACIÓN DE LA PISTA
Artículo 18.- INFRACCIONES Y SANCIONES COMUNES
Artículo 19.- RECLAMACIONES
Artículo 20.- PREMIOS

Parte II. Normas de Organización de Competiciones

Artículo 21.- GENERALIDADES
Artículo 22.- EL DELEGADO TÉCNICO
Artículo 23.- COMITÉ ORGANIZADOR
Artículo 24.- JURADO DE CARRERA
Artículo 25.- JUEZ DE CARRERA
Artículo 26.- CONTROLES DE PISTA
Artículo 27.- EQUIPO VETERINARIO
Artículo 28.- CRONOMETRADOR
Artículo 29.- SOLICITUD DE LA PRUEBA
Artículo 30.- CONVOCATORIA
Artículo 31.- SEGURIDAD DE LA PRUEBA
Artículo 32.- PARTICIPANTES
Artículo 33.- INSCRIPCIONES
Artículo 34.- CONTROL VETERINARIO
Artículo 35.- CIRCUITO
Artículo 36.- SEÑALIZACIÓN DE LA PISTA
Artículo 37.- DISTANCIAS
Artículo 38.- FACTORES METEOROLÓGICOS
Artículo 39.- SALIDA Y META
Artículo 40.- CRONOMETRAJE
Artículo 41.- RESULTADOS
Artículo 42.- OTROS EVENTOS
Artículo 43.- COPA DE MADRID
Artículo 44.- CAMPEONATO DE MADRID

# Parte I. Normas para los Competidores

## Artículo 1.- NORMAS GENERALES

1.1 El presente reglamento regulará los aspectos generales de la modalidad de Mushing en la Federación Madrileña de Deportes de Invierno (en adelante FMDI).

1.2 Las competiciones de Mushing que se rigen por el presente reglamento son las estén dentro del calendario de la FMDI y no estén incluidas en los calendarios de la Real Federación Española de Deportes de Invierno (en adelante RFEDI) o de la International Federation of Sleddog Sports (en adelante IFSS).

1.3 En lo no previsto en el presente reglamento será de aplicación lo indicado en los reglamentos de la RFEDI, en primera instancia, y lo indicado en los reglamentos de la IFSS en segunda instancia.

## Artículo 2.- PARTICIPANTES

**2.1** La participación en las pruebas de Mushing se ajustará a la convocatoria de cada una de ellas (requisitos, plazos, procedimiento y cuotas de inscripción).

**2.2** Para participar en las pruebas de Mushing es necesario estar en posesión de la Licencia Federativa de la temporada en curso, que deberá presentarse en el control previo a la salida cuando el deportista fuera requerido para ello por el Delegado Técnico.

**2.3** En las competiciones que hayan sido declaradas abiertas por la FMDI, los participantes deberán disponer de un seguro de Responsabilidad Civil que cubra específicamente durante el evento los daños que puedan ocasionar sus perros.
El acto de la inscripción del deportista significa que manifiesta estar en posesión del seguro de RC, indicado en este punto.

## Artículo 3.- PERROS

**3.1** Se admite la participación de todas las razas de perros, siempre y cuando estén en buena forma física, y superen el control veterinario obligatorio.

**3.2** La edad mínima, en meses, de los perros participantes será:

## Tierra

| Disciplina | Sprint | Resto |
|---|---|---|
| Canicross | 12 | 18 |
| Bikejoring | 18 | 18 |
| Patín | 18 | 18 |
| Vehículo de 3 o 4 ruedas | 12 | 18 |

## Nieve

| Disciplina | Sprint | Resto |
|---|---|---|
| Canicross | 12 | 18 |
| Skijoring | 18 | 18 |
| Trineo (SP2, ilimitado) | 18 | 18 |
| Trineo (Resto) | 12 | 18 |

**3.3** La edad máxima de los perros, para todas las disciplinas, será 10 años.

**3.4** La edad de un perro es la edad que alcanza el día antes del inicio de la competición en la que está inscrito.

**3.5** Los perros deberán llevar implantado un microchip.

**3.6** No se admitirá la participación de perros manifiestamente peligrosos o agresivos, referido esto a ejemplares concretos y no a razas. La información relativa a incidencias con perros concretos se incluirá en el expediente del deportista.

**3.7** Los perros deberán de disponer de la correspondiente licencia de competición RFEDI para la temporada en curso. La licencia de competición de los perros se acreditará con su inscripción en la Relación o listado de perros con licencia, que cada deportista deberá presentar, junto con la cartilla veterinaria, en el control veterinario. Se presentarán tantas Relaciones de perros con licencia, como en categorías se haya inscrito el deportista.
El párrafo anterior no aplica a los corredores no federados cuando se realicen pruebas abiertas.
Los perros nórdicos deberán presentar el documento que acredite su inscripción en un libro genealógico reconocido oficialmente en España, o cualquier entidad internacional reconocida a estos efectos.
Se presentará el certificado de autenticidad, bien el original o una fotocopia compulsada por la FMDI o cualquier organismo capacitado para emitirlo, en el control veterinario.

**3.8** Los perros podrán competir con otros deportistas que no sean los propietarios que figuran en la Relación de Perros con Licencia, y así esté convenido con su propietario por escrito.
Este escrito será entregado en el control veterinario junto con la Relación de perros con Licencia, y deberán indicar:

- Nombre, DNI y número de licencia del propietario
- Nombre, DNI y número de licencia del deportista que competirá
- Nombre y número de chip del perro
- Competición en la que se cede al perro/s

En los casos de cesión del perro, el propietario sigue siendo el responsable de los daños que pueda causar su perro, así como de tener todos los seguros en regla de los animales cedidos, eximiendo de cualquier responsabilidad al competidor al que cede sus perros.
Si la cesión fuese permanente, la misma se acreditará mediante un documento en el que quede reflejada la cesión. En este caso se procederá a inscribir el perro en la Relación de perros con licencia del nuevo deportista, realizando la tramitación correspondiente.

**3.9** En ningún caso el mismo perro podrá competir en varias disciplinas en una misma competición (sea a una o dos mangas), salvo que el segundo evento sea de relevos.

**3.10** Cualquier perro que esté en la línea de salida y que, en opinión del Veterinario Técnico, esté imposibilitado o sea incapaz de finalizar el recorrido de forma segura, será descalificado.

**3.11** El veterinario de la carrera podrá realizar un examen físico de cualquier perro a fin de permitirles su participación. Finalizado el examen, podrá decidir si el perro es descalificado, comunicándoselo al resto del Jurado de carrera.

**3.12** Si el VT diagnostica una enfermedad contagiosa de algún perro presente en el área de la carrera, ese tiro, al completo, será descalificado y abandonará inmediatamente la zona de competición.

**3.13** Los perros que se hayan descartado serán descalificados para competir en el resto del evento.

**3.14** En la entrega de trofeos los deportistas que suban a podio únicamente podrán hacerlo con un solo perro.

## Artículo 4.- CATEGORÍAS

4.1 Las clases y categorías, por sexo y edad, serán las establecidas a continuación este reglamento. Las clases y categorías se agruparán en las siguientes disciplinas: Skijoring, Pulka, Trineo, Canicross, Bikejoring, Scooter y Vehículo o Cart.

| SUPERFICIE | CLASE | DESCRIPCIÓN CLASE | EDAD (años) | TEMPORADA 2018/2019 | |
|---|---|---|---|---|---|
| NIEVE | SMJ/SWJ | Skijoring 1 perro. Hombres/Mujeres. Junior | 17 a 20 | 2002 | 1999 |
| | SM1/SW1 | Skijoring 1 perro. Hombres/Mujeres | 19 a 99 | 2000 | 1920 |
| | SM1V/SW1V | Skijoring 1 perro. Hombres veteranos/Mujeres veteranas | 40 a 99 | 1979 | 1920 |
| | SM2/SW2 | Skijoring 2 perros. Hombres/Mujeres | 19 a 99 | 2000 | 1920 |
| | SM2V/SW2V | Skijoring 2 perros. Hombres veteranos/Mujeres veteranas | 40 a 99 | 1979 | 1920 |
| | PMJ/PWJ | Pulka 1 perro. Hombres/Mujeres. Junior | 17 a 20 | 2002 | 1999 |
| | PM1/PW1 | Pulka 1 perro. Hombres/Mujeres | 19 a 99 | 2000 | 1920 |
| | PM4/PW4 | Pulka 1-4 perros. Hombres/Mujeres | 19 a 99 | 2000 | 1920 |
| | SpU | Trineo sin límite | 18 a 99 | 2001 | 1920 |
| | Sp8 | Trineo con ocho perros | 16 a 99 | 2003 | 1920 |
| | Sp6 | Trineo con seis perros | 16 a 99 | 2003 | 1920 |
| | Sp4 | Trineo con cuatro perros | 16 a 99 | 2003 | 1920 |
| | Sp4J | Trineo con cuatro perros. Junior | 14 a 16 | 2005 | 2003 |
| | Sp4Y | Trineo con cuatro perros. Infantil | 11 a 13 | 2008 | 2006 |
| | Sp4 Masstart | Masstart Trineo con cuatro perros | 16 a 99 | 2003 | 1920 |
| | Sp2 | Trineo con dos perros | 14 a 99 | 2005 | 1920 |
| | Sp2Y | Trineo con dos perros. Infantil | 11 a 13 | 2008 | 2006 |
| | MDSM/MDSW | Skijoring con dos perros. Hombres/Mujeres | 18 a 99 | 2001 | 1920 |
| | MDPM/MDPW | Pulka 1-4 perro. Hombres/Mujeres | 18 a 99 | 2001 | 1920 |
| | MD6 | Trineo no más de seis ni menos de cuatro perros | 18 a 99 | 2001 | 1920 |
| | MD12 | Trineo no más de doce ni menos de ocho perros | 18 a 99 | 2001 | 1920 |
| | LD8 | Trineo no más de ocho ni menos de seis perros | 18 a 99 | 2001 | 1920 |
| | LDU | Trineo no más de ocho ni menos de siete perros | 18 a 99 | 2001 | 1920 |
| TIERRA | DCMY/DCWY | Canicross Infantil | 11 a 13 | 2008 | 2006 |
| | DCMJ/DCWJ | Canicross 1 perro. Hombres/Mujeres.Junior | 14 a 18 | 2005 | 2001 |
| | DCM/DCW | Canicross 1 perro. Hombres/Mujeres | 19 a 99 | 2000 | 1920 |
| | DCMV/DCWV | Canicross 1 perro. Hombres veteranos/Mujeres veteranas | 40 a 99 | 1979 | 1920 |
| | DS1Y | Scooter 1 perro. Infantil | 11 a 13 | 2008 | 2006 |
| | DS1J | Scooter 1 perro | 14 a 18 | 2005 | 2001 |
| | DSM1/DSW1 | Scooter 1 perro. Hombres/Mujeres | 19 a 99 | 2000 | 1920 |
| | DS2 | Scooter 2 perros | 19 a 99 | 2000 | 1920 |
| | DBMJ/DWJ | Bikejoring 1 perro. Hombres/Mujeres. Junior | 16 a 18 | 2003 | 2001 |
| | DBM/DBW | Bikejoring 1 perro. Hombres/Mujeres | 19 a 99 | 2000 | 1920 |
| | DBMV/DBWV | Bikejoring 1 perro. Hombres veteranos/Mujeres veteranas | 40 a 99 | 1979 | 1920 |
| | DR8 | Vehículo con ocho perros | 19 a 99 | 2000 | 1920 |
| | DR6 | Vehículo con seis perros | 19 a 99 | 2000 | 1920 |
| | DR4 | Vehículo con cuatro perros | 19 a 99 | 2000 | 1920 |
| | DR4J | Vehículo con cuatro perros | 14 a 18 | 2005 | 2001 |
| | DRI2 | Vehículo con dos perros. Infantil | 11 a 13 | 2008 | 2006 |
| | DCR | Combinada relevos | 16 a 99 | 2003 | 1920 |
| | MDCM/MDCW | Canicross con 1 o 2 perros. Hombres/Mujeres | 18 a 99 | 2001 | 1920 |
| | MDBM/MDBW | Bikejoring 1-2 perros. Hombres/Mujeres | 18 a 99 | 2001 | 1920 |
| | MDDS2 | Patín con 2 perros | 18 a 99 | 2001 | 1920 |
| | MDDR4 | Vehículo con 4 perros | 18 a 99 | 2001 | 1920 |
| | MDDR6 | Vehículo con no más de 6 perros ni menos de 4 perros | 18 a 99 | 2001 | 1920 |
| | MDDR12 | Vehículo con no más de doce perros ni menos de ocho perros | 18 a 99 | 2001 | 1920 |

4.2 La edad de un competidor se considera que es la misma durante toda la temporada y es la edad que el competidor tiene el 31 de diciembre que sigue a la finalización de temporada de carreras.

4.3 Un corredor de la categoría de veteranos podrá optar por correr en la categoría senior. Para ello, los deportistas deberán de comunicar su decisión, a través de su Federación Autonómica a la RFEDI, antes de la celebración de la primera prueba de la temporada. La categoría o clase elegida será la misma para toda la temporada, y será aquella en la que participe en la primera prueba de la temporada.

4.4 En el caso de haber menos de cinco participantes en una categoría, el organizador podrá optar por agrupar según sexo de la siguiente manera: La categoría junior se agrupará con la senior, y la de veteranos con la senior en la categoría de senior. Si una vez realizada la agrupación según sexo resultara que no se constituye categoría, se realizará la agrupación mixta, según edad. Si una vez realizada la agrupación por sexo tampoco se constituyera categoría, se agrupará las categorías a la inmediata inferior

de acuerdo con el número de perros, y siempre dentro del mismo grupo de disciplina. Las categorías de nórdicos, si una vez reagrupados no llegan a constituir categoría, se agruparan a la categoría abierta. Las categorías de trineo y vehículo o cart de 6 y 8 perros, podrán agruparse, a criterio del organizador, en una sola categoría de 5-8 perros.

Si una vez realizada la agrupación por edades, no se llega a un mínimo de cinco participantes, la salida de esa disciplina se podrá realizar a consideración del Organizador, pero no habrá entrega de trofeos oficiales, con excepción de las categorías de junior que será de tres, y de la categoría infantil que no tendrá mínimo.

En el caso de que después de agruparse por edades, sí se llegue al mínimo de cinco participantes, la entrega de trofeos de dicha carrera será conjunta, pero si dicha carrera forma parte de la Copa de Madrid de Mushing, los puntos se computarán en su categoría natural.

En el caso de no constituirse una disciplina el Organizador no se verá obligado a devolver la cuota de inscripción, ni ningún otro gasto en los que haya podido incurrir el deportista, salvo que una vez cerradas las inscripciones, el Organizador pueda comprobar que no se constituye la disciplina. En este caso, si el Organizador quiere realizar la prueba, está obligado a comunicar por escrito dicha situación, antes de las 24 horas del día anterior a la prueba, a los deportistas de esa disciplina.

4.5 Los participantes de un equipo en la categoría de relevos serán miembros del mismo club o federación.

## Artículo 5.- INSCRIPCIONES

**5.1** Las inscripciones se harán conforme a lo establecido en la convocatoria de la prueba.

**5.2** A efectos de lo establecido en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos personales facilitados sólo serán usados para la gestión interna e información de las pruebas y publicación de resultados.

**5.3** El organizador es el propietario de los derechos de imagen en relación a las fotos e imágenes sobre la competición y todos sus participantes, así como del uso de dichas fotos e información con fines publicitarios, relaciones públicas o cualquier otro fin comercial relacionado con la competición.

**5.4** La anulación de la inscripción por parte del deportista, una vez cerrado el plazo de inscripciones, no implicará, en ningún caso, la devolución del importe de los derechos de participación si los hubiera. Si la anulación se realiza dentro del plazo de inscripción, el deportista deberá comunicarlo por escrito al Organizador del evento. Las condiciones de la devolución en este caso vendrán determinadas en la convocatoria de

la prueba y lo determinará el Organizador, no estando obligado a devolver ninguna cantidad.
Si se produjera una agrupación de categorías, el deportista que optase por no participar tendrá derecho a la devolución del importe de la inscripción, siempre que lo comunique antes de la publicación de la lista de dorsales y horas de salida.

**5.5** La anulación de la prueba por parte del Organizador supondrá únicamente la devolución del importe de los derechos de participación si los hubiera. El organizador no se hará cargo de ningún otro gasto en los que hubiera podido incurrir el deportista, como pueden ser en desplazamiento, hoteles, etc.

**5.6** Si la prueba fuese cancelada por el Jurado, tampoco supondrá la devolución de los derechos de participación, ni de ningún otro gasto en los que hubiera podido incurrir el deportista, como pueden ser desplazamientos, hoteles, etc.

**5.7** La cuota de inscripción será la fijada por el Organizador en la convocatoria de la prueba. La cuota de inscripción en las categorías infantiles será gratuita.
En ningún caso podrá exceder de las cantidades fijadas por la FMDI, que serán comunicadas a los Organizadores a principio de temporada y, en cualquier caso, antes del mes anterior a la realización de la primera prueba. En el caso de que dichas cuotas de inscripción superen las fijadas por la FMDI, el Organizador no recibirá ninguna ayuda económica para la realización de la prueba.
El plazo para el ingreso de la cuota será el mismo que el plazo de inscripción, y vendrá determinado en la convocatoria de la prueba, no siendo válida la inscripción si no se hubiera hecho el ingreso en el plazo establecido.

**5.8** Si la inscripción es de un menor, irá acompañada de autorización firmada por alguno de sus padres, el tutor o el responsable legal en el formulario oficial que figura en la página web de la FMDI. Con su firma declararán que, bajo su responsabilidad, el deportista menor es capaz de participar durante todo el evento y que puede cubrir de forma segura el recorrido de la pista en la categoría correspondiente establecida por el organizador.
En consecuencia, su firma es una renuncia a través de la cual exoneran al organizador de cualquier responsabilidad en cuanto a una posible denuncia, responsabilidad o cualquier otro coste o acusación relacionado con el hecho de que el conductor referido no es un adulto.

**5.9** Los competidores que vayan a competir con nórdicos deberán indicar tal condición en la inscripción, sin perjuicio de tener que acreditarlo posteriormente en el control veterinario. La no indicación en la inscripción de esta condición les incluirá automáticamente en general.

**5.10** El cierre de las inscripciones y publicación de listas se hará de la siguiente forma:

5.10.1 En la convocatoria de la prueba se indicará el día y hora para el cierre de las inscripciones, que al menos se hará con una antelación de siete días al inicio de la prueba.

5.10.2 Se establecerá en la convocatoria el día y hora para la publicación de la lista provisional de inscritos, que al menos ha de hacerse con cinco de antelación al inicio de la prueba.

5.10.3 En la convocatoria se indicará el día y la hora en la que se publicará la lista definitiva de inscritos con los dorsales y horarios de salida, que al menos se hará con tres días de antelación al inicio de la prueba.

5.10.4 Se entenderá por inicio de la prueba, la hora fijada para el inicio del control veterinario.

**5.11.** Una vez cerrado el plazo de inscripciones, la prueba no podrá abrirse nuevamente sin autorización previa desde el Comité de Mushing de la FMDI. Tampoco podrán incorporarse nuevas inscripciones a una convocatoria de prueba ya cerrada, a no ser que exista causa de fuerza mayor y sea autorizado, de la siguiente manera:

a) En los Campeonatos de Madrid y Copa de Madrid, desde el Comité de Mushing de la FMDI.

b) En el resto de pruebas del calendario de competiciones de la FMDI, por el Jurado de Carrera.

**5.12** Una vez publicada la lista definitiva de inscritos con los dorsales y horarios de salida, cualquier modificación ha de ser autorizada por el Jurado de Carrera, siempre que se realice la solicitud en el plazo de dos días desde que se hayan publicado.

## Artículo 6.- RESPONSABILIDADES

**6.1** Al inscribirse el deportista en cualquier prueba declara conocer y aceptar el presente reglamento, así como los reglamentos y normativas de la FMDI, y se hace responsable de cualquier daño que pueda provocar, él y sus perros, a terceros durante el desarrollo de la competición, incluyendo ésta, el periodo que comprende desde treinta minutos antes del inicio del Control Veterinario hasta treinta minutos después de la finalización de la entrega de trofeos.

**6.2** Todos los deportistas, por el hecho de realizar la inscripción, declaran que poseen un Seguro de Responsabilidad Civil que cubre específicamente durante la práctica deportiva los riesgos de la carrera y sus consecuencias, así como los daños que puedan ocasionar sus perros.

**6.3** El organizador de una prueba de Mushing no se hace responsable de ningún daño que puedan ocasionar los perros o deportistas desde media hora del inicio del control veterinario hasta media hora después del final de la entrega de trofeos. Quedando así entendido y aceptado por cualquier deportista que se inscriba en cualquiera de las pruebas.

**6.4** El deportista será responsable de la conducta de sus perros, de su handlers/ayudantes designados, y de la suya propia, desde media hora antes del inicio del control veterinario hasta media hora después de la finalización de la entrega de trofeos.

**6.5** Se prohíbe, en el periodo indicado en el punto anterior, tener los perros sueltos.

## Artículo 7.- CONTROL VETERINARIO

**7.1** Todos los equipos deberán pasar el Control Veterinario obligatorio dentro del horario previsto en la convocatoria de la prueba.

**7.2** El deportista deberá presentar en el Control Veterinario la Cartilla de Vacunación o Pasaporte, actualizado anualmente, firmado y sellado por un veterinario colegiado.

**7.3** Las vacunas obligatorias son:

a) La antirrábica
b) La polivalente (frente a parvovirosis, leptospirosis, moquillo canino y hepatitis canina, como mínimo)
c) Frente a Bordetella bronchiseptica, tipo EURICAN PNEUMO (Merial, Grupo Sanofis), Novivac KC (MSD) o BRONCHI-SHIELD (Zoetis).

En caso de ser la primera vez que se vacune frente a cualquiera de las anteriores enfermedades, la vacuna deberá administrarse con un mínimo de veintiún días antes de la prueba.
La vacunación frente a Bordetella deberá ser puesta al menos quince días antes de la participación en el evento.
El resto de las vacunas se recomienda ponerlas quince días antes del evento.

**7.2** La desparasitación interna frente a cestodos y nematodos será obligatoria cada seis meses y recomendable cada tres meses. Deberá quedar reflejada en la cartilla de vacunación o pasaporte, con el correspondiente sello de un veterinario.
La desparasitación se realizará mediante la administración de NEMATICIDAS + TENICIDAS farmacológicamente activos y oficialmente autorizados.
La desparasitación interna deberá ser administrada, y por lo tanto sellada en la cartilla/pasaporte, como mínimo dos días antes del inicio de la prueba. No se admitirán como válidas aquellas desparasitaciones administradas el día de antes o el mismo día de la prueba.

**7.3** En el control veterinario, el deportista habrá de entregar el documento oficial de Relación o listado de perros con licencia, marcando en ella el perro que correrá en cada prueba, asegurándose que entre los datos del animal esté escrito el microchip, ya que éste se usará por los veterinarios para cualquier verificación posterior de la identidad del animal.

Se entregarán tantas hojas de relación de perros con licencia, como categorías esté inscrito el corredor.

**7.4** Los perros que hayan superado el control veterinario, ante cualquier problema de salud que surja durante la realización de la prueba, podrán ser examinados por el equipo veterinario de la misma.

**7.5** Los perros que no hayan superado en control veterinario no podrán participar en la prueba y, deberán abandonar de inmediato la zona de la competición y sus instalaciones, aquellos que no cumplan con las normas de vacunación, de los que haya sospecha de enfermedad infectocontagiosa y aquellos que por criterio del equipo veterinario de carrera así se disponga.

**7.6** En las carreras, ninguna persona está autorizada a llevar a cabo ningún tipo de tratamiento veterinario con los perros sin la autorización expresa del veterinario oficial de la carrera.

**7.7** Si un perro, durante las revisiones aleatorias es descalificado, el corredor deberá entregar el dorsal, salvo que pueda competir con otro perro que reúna las condiciones administrativas (tanto en vacunas, como estar en la Relación de perros con Licencia), y las condiciones veterinarias adecuadas.

## Artículo 8.- GENERALIDADES EQUIPAMIENTO

**8.1** Los equipos participantes deberán ir equipados con el material que se establezca en el presente reglamento.

**8.2** Todos los perros, en todas las disciplinas, usarán un arnés de tiro, específicamente diseñado para la práctica del mushing, que seguirá las siguientes especificaciones:

a) Deberá ser resistente para garantizar que el perro no lo rompa y se escape.

b) Deberá proteger al perro de rozaduras durante el tiro. Por eso las zonas de contacto con la piel del perro serán de material no abrasivo ni cortante, estando acolchadas las zonas alrededor del cuello y pecho.

c) Las zonas de impacto (esternón y alrededor del cuello) deberán ser acolchadas y no tener ninguna anilla o similar de ningún material.

d) El resto de zonas del arnés, no tendrán ninguna anilla, hebilla, o materiales similares, que puedan producir rozaduras o lesiones al perro, a no ser que estén convenientemente protegidas.

e) La unión del arnés con la línea de tiro se realizará únicamente mediante un cordino.

f) Deberá permitir la extensión normal de las patas del perro sin impedimentos.

g) No se admitirán arneses que crucen en horizontal por el pecho a la altura de los hombros, ya que impiden la extensión máxima de las extremidades delanteras, pudiendo facilitar la aparición de lesiones en las mismas.

**8.3** Se prohíbe el uso de bozal o collar que puedan engancharse de forma asfixiante, no así, aquellos que permitan la libre respiración del perro.

**8.4** Se prohíbe el uso de látigos o cualquier elemento que pueda dañar a los perros.

**8.5** El competidor no llevará calzado que sean un riesgo para los perros. Se autoriza usar calzado con clavos o tacos de 1 mm de altura máxima. En nieve se permite en la suela cordones antideslizamiento o similar.

**8.6** Todo equipo que utilice más de un perro obligatoriamente debe llevar, en número suficiente, una correa, cadena o cable de 1,5 metros como mínimo, de un material que los perros no puedan romper, con un mosquetón en cada extremo, para que en el caso de que deban dejar un perro en algún control puedan hacerlo. No será de aplicación si no hay puesto donde dejar perros.

**8.7** En las disciplinas de más de un perro, El deportista deberá de llevar algún elemento cortante de pequeñas dimensiones o alicates de corte si la línea de tiro fuese metálica.

**8.8** Los deportistas que cometan infracciones relacionadas con el equipamiento, en primera instancia serán advertidos para que procedan a su corrección en el tiempo que le indique el Delegado Técnico, y de no hacerlo serán descalificados.

**8.9** Todos los participantes, excepto en Canicross, deberán llevar casco homologado y gafas de protección. El casco deberá de ser un modelo homologado para ciclismo o cualquier otro uso que proporcione una seguridad similar, como puede ser homologado para esquí o motocicleta.
En las disciplinas de Canicross y Ski-dogs no será obligatorio, con las excepciones que se establezcan en sus respectivos capítulos.
En las disciplinas de Canicross, Bikejoring y Scooter será de aplicación lo dicho en sus respectivos capítulos.

**8.10** En las pruebas que se realicen sobre nieve es recomendable el uso de prendas adecuadas con el medio, que protejan del frío y de las abrasiones.

**8.11** Los deportistas que cometan infracciones relacionadas con el equipamiento serán descalificados.

## Artículo 9.- EQUIPAMIENTO CANICROSS

**9.1** Cinturón de Canicross para la cintura del deportista. Se admitirá cualquier cinturón suficientemente fuerte como para aguantar el tiro del perro, siendo recomendable que lleve una argolla metálica en su parte delantera donde poder sujetar el mosquetón de apertura rápida. El cinturón estará diseñado para que al tirar el perro, la fuerza de

arrastre sea equivalente en ambos lados de las caderas del corredor. Se admitirá cualquier cinturón que cumpla con estas funciones y tenga un ancho mínimo de 7 cm., aunque se recomienda material específico o arneses ligeros de montaña.

**9.2** Mosquetón de apertura rápida para unir la línea de tiro con el cinturón.

**9.3** Línea de tiro: Para unir al deportista con el perro. Deberá disponer de una zona elástica de amortiguación. La longitud extendida de la línea de tiro, no será inferior a 2 metros ni superior a 3 metros.

**9.4** Mosquetón o cordino para unir la línea de tiro al arnés del perro, siendo recomendable el uso de este último, quedando prohibido el uso de cualquier tipo de gancho o anilla de metal. En caso de usar mosquetón, el cordino de enganche del arnés debe ser de un tamaño suficiente para que al unirlo al mosquetón de la línea de tiro éste no golpee al perro. El material tiene que ser ligero, resistente e hidrófugo.

## Artículo 10.- EQUIPAMIENTO BIKEJORING

**10.1** Lanza: Será de metal o de plástico duro para evitar que se enrede la línea de tiro en la rueda. Preferentemente irá anclado al cuadro de la bicicleta, no obstante, se permite que vaya acoplado al manillar de la misma siempre que la fuerza del tiro no ejerza ninguna influencia que perjudique la dirección de la bicicleta.
La longitud de la lanza será la suficiente como para que su extremo tenga un margen de más/menos 5 cm del borde exterior del neumático delantero.
En ningún caso podrá terminar en punta o presentar cortes en los laterales que puedan ocasionar lesiones al perro en caso de caída.

**10.2** Línea de tiro: Para unir la bicicleta al arnés del perro. Deberá disponer de una zona elástica de amortiguación. La longitud de la línea de tiro extendida con amarre, no será inferior a 2 metros ni superior a 3 metros medida desde la parte delantera del cuadro. La línea de tiro estará unida siempre al cuadro de la bicicleta. Para unir la línea de tiro al arnés del perro habrá un mosquetón o un cordino, siendo recomendable el uso de éste último. En caso de usar mosquetón, el cordino de enganche del arnés debe ser de un tamaño suficiente para que al unirlo al mosquetón de la línea de tiro éste no golpee al perro. La línea de tiro dispondrá de un mosquetón de apertura rápida que tendrá por finalidad la liberación de perro rápidamente en caso de necesidad.
El material tiene que ser ligero, resistente e hidrófugo.

**10.3** Bicicleta: Estará en perfecto estado de uso y con frenos eficaces en cada rueda. Se prohíbe el uso de llantas anti-nieve (con salientes de metal) en las bicicletas

## Artículo 11.- EQUIPAMIENTO PATÍN

**11.1** El perro irá unido al patín por una línea de tiro de características y uso similar a la utilizada en Bikejoring.

**11.2** Se utilizará un collar de enganche en la clase de 2 perros, de entre 25 y 40 cm de ancho.

**11.3** El patín irá equipado con un freno eficaz en cada rueda.

**11.4** El patín irá equipado con una lanza de características y uso similares a la utilizada en Bikejoring.

## Artículo 12.- EQUIPAMIENTO VEHÍCULO O CART

**12.1** Los vehículos de 3 o 4 ruedas deberán de disponer de frenos eficaces para detener el equipo.

**12.2** Los vehículos de 3 o 4 ruedas deberán de disponer de freno de rastrillo para inmovilizarlo en el caso de que el deportista deba abandonarlo para atender a los perros u otra circunstancia de la prueba.

## Artículo 13.- EQUIPAMIENTO TRINEO SPRINT Y DISTANCIA

**13.1** El trineo irá equipado con un freno de alfombrilla de caucho adecuado que irá atado al trineo a través de un sistema sólido basculante, un arco de seguridad, un ancla para la nieve en las clases Sp2 y Sp4 y dos anclas para la nieve en el resto de clases y un saco con ventilación adecuada para el perro.

## Artículo 14.- CIRCUITO

**14.1** Antes de la salida tendrá lugar una reunión informativa en la que el Delegado Técnico, junto con Director de la prueba, informarán del trazado del circuito, sistema de señalización, y cualquier otro dato relevante para el desarrollo de la prueba.

**14.2** La asistencia a la reunión informativa es recomendable, pero no obligatoria, salvo en las pruebas de media y larga distancia de tierra, y en todas pruebas en nieve, así como en las pruebas en las que participen menores.

## Artículo 15.- SALIDA Y LLEGADA

**15.1** En las Salidas y Llegadas, además de lo indicado en este reglamento, se aplicará lo establecido en la normativa de carreras de la IFSS. No se recomienda la salida en masa en las categorías de bikejoring, scooter y vehículos, debido al riesgo potencial que representa el equipamiento y las partes móviles/ruedas para los perros y los conductores.

**15.2** El punto de salida vendrá determinado por:

a) En disciplina Trineo: el arco delantero (brush bow) del trineo.
b) En las disciplinas de Ski-Dogs y Canicross, todo el tiro permanecerá detrás de la línea de salida.
c) En las disciplinas de Tierra, Patín, Bikejoring y Vehículo o cart, la rueda delantera determinará el punto de salida del tiro, y permanecerá detrás de la línea de salida.

**15.3** En las salidas, los perros deberán estar debidamente controlados. En las disciplinas de Canicross y Ski-dogs por el propio deportista y en el resto de disciplinas por los asistentes que se consideren necesarios para tener un control adecuado del tiro.
La presencia de asistentes en la salida, para el control de los tiros, es obligatoria para todos los deportistas, estando la Organización obligada a disponer de asistentes en la salida para controlar a los tiros. No obstante, si el deportista así lo decide, podrá disponer de su propio equipo de asistentes.
En los casos que el deportista no considere necesario este servicio de asistencia o lo considere perjudicial para su tiro, se lo comunicará al juez de salida. No obstante, el asistente estará presente y únicamente sujetará el tiro en caso de conflicto o por cambio de opinión del deportista.
Si el asistente del deportista no es el facilitado por la Organización, la sanción que pueda derivar de cualquier infracción del presente reglamento que éste pueda cometer será imputada al deportista.

**15.4** El orden de salida vendrá establecido por el Organizador según los reglamentos que aplican a la realización de competiciones.

**15.5** Los deportistas que participen en dos o más disciplinas serán situados en las primeras plazas de la primera competición que realicen y en las últimas plazas de las siguientes disciplinas. No obstante, el Organizador, más allá de esta acción, no puede garantizar la participación del deportista en segundas o siguientes disciplinas, no dando lugar a ninguna reclamación por parte del deportista la no participación en alguna/s disciplina/s por esta causa, incluido el precio de la inscripción de las disciplinas en las que no haya podido participar.

**15.6** Antes de la salida, el tiro saliente debe de llegar a una parada completa en el punto de salida definido en este reglamento.

**15.7** Un tiro que no esté presente en su posición de salida o a mitad del intervalo de salida después de la hora programada, será declarado un tiro de salida retrasada y recibirá un nuevo tiempo de salida más una sanción de tiempo de tres veces el intervalo de tiempo de salida de su categoría. Esta regla no será aplicable a Ski-Dogs. Un tiro de disciplinas de un perro y scooter, que no se haya superado la mitad del intervalo de salida podrá salir con los segundos de perdidos.

**15.8** Un tiro retrasado en la salida no podrá salir hasta que el último tiro inscrito en su categoría haya salido, y después del intervalo de salida establecido.
Si más de un tiro es declarado retrasado, esos tiros saldrán en el orden de salida programado en principio, después del último tiro de su categoría.

**15.9** Si un tiro llega tarde a la línea de salida en su segundo tiempo salida programado de salida para cualquiera de las series, ese tiro será objeto de descalificación.

**15.10** Cuando un equipo sale demasiado pronto según su tiempo programado de salida, y ni el conductor ni ninguno de los handlers/ayudantes designados sea responsable, intencionadamente o por negligencia, el tiempo de salida para ese equipo se ajustará en consecuencia.

**15.11** Excepto en los casos definidos en la regla 15.10, un equipo que tome la salida más pronto antes de que lo que le corresponde de acuerdo a su orden de salida, recibirá una penalización de tres veces el intervalo de tiempo de su categoría. Su tiempo se contará en el momento que tenía originalmente en la lista de salidas.
**15.12** Un tiro que no despeje la pendiente o zona de salida (la distancia mínima de la pendiente o zona de salida será de 30 metros) antes de la salida programada del siguiente tiro podrá ser descalificado.

**15.13** Meta.

**15.13.1** Un tiro terminará la serie cuando la trufa del primer perro del tiro cruce la línea de meta. En el caso de que el sistema de cronometraje sea por chip, éste deberá ir colocado en el mismo sitio en todos los deportistas, lo cual será indicado en la convocatoria de la prueba y cuando se recoge el chip el día de la prueba.

**15.13.2** Todos los equipos tras llegar a la meta deberán esperar a pasar control de verificación de microchips de los perros por parte del personal encargado.

**15.13.3** Se establece una zona de “sin prioridad de paso”, que será de 150 m. para Canicross y Ski-dogs y de 800 m. para el resto de disciplinas.

**15.14 Handler/ayudante.**

**15.14.1** Se permitirá un ayudante/handler con tiros de 1 a 4 perros, y dos handers con tiros de más de cuatro. El ayudante permanecerá en la parte izquierda del equipo. En el momento de la salida, estos ayudantes permanecerán fijos en frente de los tiros salientes hasta que éstos pasen, salvo indicación contraria por parte del Delegado Técnico.
En CaniCross no se permite ayudandte/hander.

**15.14.2** Si se necesitase más personal de asistencia que en 15.14.1, deberán dejar la zona de salida 30 segundos antes de dar la salida. En ningún caso el número de handler

podrá ser superior a dos handler para tiros de 1 a 4 perros, y de cuatro handlers para tiros de más de cuatro perros.

## Artículo 16.- NORMAS DE PISTA

**16.1** En la pista, además de lo indicado en el presente reglamento, se aplicará lo establecido en la normativa de carreras de la IFSS.

**16.2** El deportista que comienza con un tiro en la primera manga de una carrera, lo conducirá durante toda la carrera.

**16.3** El deportista y sus perros deberán pasar por todos los puntos de control sin salir del circuito.

**16.4** Los perros retirados de un equipo sólo se dejarán en los puntos de control designados.

**16.5** No se podrá recibir ayuda externa durante la carrera. Los controles podrán ayudar al deportista sólo por orden del Delegado Técnico y en puntos problemáticos predeterminados, como pueden paso por granjas o zonas con ganado. En caso de situación de peligro para el perro, el deportista o para terceros, se podrá ayudar al equipo que lo necesite.

**16.6** No se podrá ensuciar o degradar el itinerario, el espacio donde se realiza la prueba, circuito, Skate-out, e instalaciones, ya sea con restos del avituallamiento, como vasos o comida, o con excrementos de los perros. Será responsabilidad del deportista tirar los restos de avituallamiento en las papeleras habilitadas a pocos metros del punto de avituallamiento, así como apartar de la pista los excrementos de su perro, excepto que se esté en el desarrollo de la prueba.

**16.7** En caso de emergencia o accidente es obligatorio ayudar al equipo afectado e informar al control más cercano, siendo esto obligatorio para el equipo inmediatamente posterior al equipo accidentado.

**16.8** Para adelantar a otro equipo se le advertirá obligatoriamente con la voz "PASO" para prevenir que pueda controlar a sus perros y facilitar el adelantamiento. Teniendo el conductor que adelanta el derecho de paso, lo cual obliga al deportista adelantando a echarse a un lado de la pista, preferentemente hacia el lado derecho, y reducir la velocidad de su tiro para facilitar el adelantamiento.

En las disciplinas de Canicross y Ski-dogs, en Nieve, y en Canicross, Bikejoring y Patín, en Tierra, el deportista que está siendo adelantado solo tiene obligación de echarse a un lado, preferentemente el lado derecho de la pista, pero no tendrá la obligación de reducir la velocidad.

**16.9** El adelantamiento se realizará, siempre que sea posible por la parte izquierda, dejando libre esta parte el deportista que es adelantado.

**16.10** Se prohíbe competir ocupando toda la pista, dejando al perro correr a un lado de la pista y el deportista por el otro.

**16.11** El deportista llevará siempre visible el dorsal.

**16.12** Si algún deportista abandona deberá avisar al control más próximo o a la organización.

**16.13** Normas específicas de trineo sprint y distancia:

**16.13.1** Todos los perros que inicien la serie completarán toda la pista, bien atados al equipo (tiro), o transportados en el trineo.

**16.13.2** Un perro que se descarta después de tomar la salida deberá ser trasladado en la bolsa para perros del trineo, hasta la meta salvo que se hayan preparado y anunciado puntos de control específicos para dejar los perros a lo largo de la pista.

**16.13.3** Un perro que se haya descartado tendrá que estar sujeto por una cadena o cable para sujetarlo en su sitio hasta que lo recoja una persona autorizada.

**16.13.4** Los perros que se hayan descartado serán descalificados para competir en el resto de la carrera.

**16.13.5** Los perros que entren en meta en el saco deberán obligatoriamente pasar un control veterinario no más tarde de 45 minutos de cruzar el equipo la línea de meta. Estos perros, si así lo determina el veterinario después del reconocimiento podrán participar en las siguientes mangas. Para ello, en llegadas, se concretará cita con el veterinario responsable.

**16.14** Normas específicas para Canicross:

**16.14.1** El deportista sólo podrá tirar de su perro en el momento de los cambios de dirección, en momentos de desatención o de curiosidad, en pasajes delicados (arroyos, puentes, charcos, cruces de carretera, etc.), pero sólo el tiempo necesario para la superación del obstáculo o para devolver el perro al circuito

**16.14.2** Las patas traseras de los perros nunca podrán estar por detrás del deportista.

**16.15** Normas específicas para Bikejoring y Patín:

**16.15.1** Las patas traseras de los perros nunca podrán estar por detrás del eje de la rueda delantera.

## Artículo 17.- SEÑALIZACIÓN DE LA PISTA

| SEÑAL | FORMA | DESCRIPCIÓN | UTILIZACIÓN | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|
| Distancia recorrida | 1 | Cifra positiva sobre fondo blanco | | Indica la distancia que llevamos recorrida desde la línea de salida |
| Distancia pendiente | -1 | Cifra negativa sobre fondo blanco | | Indica la distancia que falta para llegar a meta |
| Aviso de giro o curva sin visibilidad | | Señal redonda roja | En todas las intersecciones y cruces que tenga curvas | 1. Se colocaran unos 20 m. antes del punto en cuestión, en el mismo lado al que se vaya a girar.<br>2. En curvas sin visibilidad. |
| Indicación de línea recta o confirmación | | Señales cuadradas azules | Se colocan a ambos lados de la pista. | 1. Indican la pista correcta después de un cruce.<br>2. Se colocan unos 20 m. después de la intersección |
| Precaución | | Señales triangulares amarillas | Indican un punto de precaución | 1. Se colocan a ambos lados de la pista.<br>2. Serán avisadas en el Musher Meeting y en el mapa de pista.<br>3. Los competidores deberán adecuar la velocidad a la dificultad<br>4. Indican curvas cerradas, pendientes pronunciadas, hielo, zonas técnicas con piedras...<br>5. Se colocarán 20 m antes si son de aviso y 20 m después si son de final de tramo. |
| Tramo de precaución | | Dos señales triangulares amarillas en el mismo poste | Indican el inicio de un tramo de precaución | |
| Final de tramo de precaución | | Señal triangular con aspa negra o roja | Indica que se ha acabado el tramo de precaución | |
| Señal punto de control | Control | Rectangular. Fondo blanco y letras negras | Indica un punto de control | |
| Final zona Salida | Final Salida | Rectangular. Fondo blanco y letras negras | Indica el final de la zona de salida | Se colocará a ambos lados de la pista |

## Artículo 18.- INFRACCIONES Y SANCIONES COMUNES

**18.1** El incumplimiento de las normas establecidas en este reglamento, según su gravedad y circunstancias, será sancionado con un aviso, penalización o descalificación.

**18.2** Todos los avisos, penalizaciones o descalificaciones se relacionarán por escrito junto con las clasificaciones de la carrera, siendo incluidas en el expediente del deportista.

**18.3** Únicamente podrán dar parte de infracciones los controles, los jueces de pista, y cualquiera de los miembros de Jurado de Carrera. Un deportista solo podrá informar de una infracción a los órganos sancionadores de la competición mediante la presentación de una reclamación que deberá justificar.

**18.4** AVISO.

**1.1.1** Son infracciones menores del reglamento las que no provoquen consecuencias para el resto de los participantes. Tendrán carácter de advertencia, no implicando penalizaciones de tiempo.

Tendrá la consideración de falta sancionable con un aviso los siguientes supuestos:
a) Poco control del deportista sobre sus perros en la salida.
b) Llevar los perros sueltos en el lugar de concentración, antes o después de la carrera.

**18.5** PENALIZACIÓN CON PÉRDIDA DE TIEMPO.

**18.5.1** Son infracciones menores del reglamento que no proporcionen al deportista ninguna ventaja significativa, ni una desventaja importante para el resto de competidores, ni que tampoco se consideren lesivas para el deporte.
Implicará añadir un minuto al tiempo total obtenido en la prueba, en los siguientes supuestos:
a) Recibir dos avisos por infracciones que no sean directamente sancionables con penalización o descalificación.
b) En Canicross, no llevar la línea de tiro recogida en la salida los metros que indique el organizador.
c) En Canicross, que el perro corra por detrás del deportista, y en Bikejoring o Patín por detrás de la rueda delantera.
d) No asistir a la reunión informativa previa, si es obligatoria.
e) No pasar el control de parque cerrado cuando exista
f) No facilitar o dificultar un adelantamiento de forma clara y continua
g) Llevar colocado el chip en un sitio más adelantado de lo dispuesto por la Organización de la prueba.
Si el corredor no está situado en la línea de salida justo en el momento de salir su tanda, saldrá en último lugar, y tendrá una penalización de tres veces el tiempo de cadencia de salida en la disciplina que compita.

**18.6** DESCALIFICACIÓN.

**18.6.1** Implicará la imposibilidad de participar en la prueba o competición, la anulación del cronometraje y la no clasificación del deportista. La descalificación no implica la "puesta a cero" del expediente del deportista.
a) Maltratar a los perros, propios o ajenos, con o sin un instrumento.
b) Agredir a otros deportistas, miembros de la organización o cualquier otro actor que participe de forma activa o pasiva (público) en la competición.
c) Forzar al perro a correr, empujándole o tirando de él de forma notoria.
d) Manifiesta agresividad del perro o falta grave de control sobre los perros que ponga en peligro a otros equipos, público u organizadores.
e) No finalizar el recorrido, hacerlo sin pasar por todos los puntos de control o acortando camino saliendo del circuito señalizado.

f) Todos aquellos deportistas que hayan superado en un 150% el tiempo del primer llegado a meta en su categoría.
g) Recibir ayuda externa, sin estar autorizado.
h) Ensuciar o degradar el itinerario.
i) Dañar intencionadamente equipos o material de la organización.
j) No prestar auxilio a otro equipo en caso de accidente de éste.
k) Dejar ir, soltar o perder cualquier perro del tiro durante la carrera, aunque se recupere con posterioridad.
l) No subir al podio, salvo causa objetiva justificada, como puede ser lesión o accidente del deportista o de su tiro.
m) No pasar o no superar el control veterinario o de equipamiento.
n) No cumplir los requisitos de inscripción que se establezcan (Licencias, Seguro de Responsabilidad Civil del perro, Seguro Accidentes Deportivo del deportista, vacunas específicas, precio de inscripción…).
o) Negarse el deportista a dar muestras para pasar un test de dopaje o presentar muestras de otras personas o de otros perros diferentes de los escogidos para pasar el test de dopaje.
p) Cuando un veterinario de la prueba diagnostique una enfermedad contagiosa a un perro.
q) Recibir tres avisos por infracciones que no sean directamente sancionables con la descalificación.
r) Recibir dos avisos que sean directamente sancionables con tiempo.
s) No llevar puesto el chip al llegar a meta, o el dorsal si no se ha utilizado el chip como medio de cronometraje.
t) La manifiesta y reiterada desobediencia a las órdenes e instrucciones emanadas de jueces y delegados técnicos, jueces, veterinarios, y demás integrantes de la organización de una prueba.
u) Las protestas individuales airadas y ostensibles, realizadas públicamente contra delegados técnicos, jueces, veterinarios, y demás integrantes de la organización de una prueba.
v) Las protestas, intimidaciones o coacciones, individuales o colectivas o tumultuarias, que impidan la celebración de una prueba o competición, o que obliguen a su suspensión.
w) Los actos notorios y públicos que atenten a la dignidad o decoro deportivos.
x) Los comportamientos, actitudes y gestos agresivos y antideportivos.
y) No presentar la Relación de perros con licencia en el control veterinario.
z) Cuando habiendo sido requerido para ello, no se pase el control de verificación de microchips de los perros.
aa) No pasar a tiempo el control veterinario, habiendo sido requerido para ello.

**18.6.2** Se considerará que existe una infracción del reglamento, cuando la misma se produzca en el periodo que comprende desde treinta minutos antes del inicio del Control Veterinario, hasta treinta minutos después de finalizar la entrega de trofeos.

**18.6.3** Si cualesquiera de las sanciones descritas en el presente reglamento fuesen cometidas por el asistente/handler de un deportista, la sanción correspondiente recaerá sobre el competidor. Esto está especialmente indicado a cualquier problema o entorpecimiento que pueda causar el asistente a cualquier persona o perro que participen de manera activa o pasiva (público) en la competición.

**18.6.4** Las cuestiones disciplinarias que puedan derivarse de la realización de las pruebas serán tramitadas conforme a lo establecido en el Código de Disciplina Deportiva de la FMDI y de la RFEDI en su caso.

## Artículo 19.- RECLAMACIONES

**19.1** Los resultados oficiosos de la prueba y las sanciones se publicarán a la mayor brevedad posible en el tablón oficial, antes de la entrega de premios.

**19.2** Las reclamaciones podrán presentarse en cualquier momento desde la publicación de los resultados oficiosos y las sanciones, en donde constará la hora de publicación y el plazo, que será de 30 minutos. Se harán por escrito en el formulario oficial a cualquier miembro del Jurado, el cual deberá resolver.

**19.3** En el momento de la presentación de una reclamación se deberá depositar un importe de 65 euros. Este importe será reintegrado en cuanto se haya admitido la reclamación. En el caso de ser rechazada, este importe ira a la cuenta de la FMDI para actividades de desarrollo de Mushing.

**19.4** Las resoluciones de Jurado de Carrera sobre las reclamaciones presentadas serán inmediatamente ejecutivas, sin perjuicio del derecho del interesado a interponer recurso, por error de hecho o identidad de la persona afectada, que deberá presentarse ante el Comité de Competición de la FMDI, en el plazo máximo de dos días hábiles a contar desde la publicación de los resultados oficiales.

## Artículo 20.- PREMIOS

**20.1** Una vez finalizadas la prueba y de acuerdo con los resultados oficiales se entregará por la Organización trofeos a los tres primeros clasificados de cada una de las categorías en que se hayan realizado en la competición, donde será obligado nombrar junto con el deportista al perro líder del equipo.

**20.2** Si una vez realizada la entrega de premios, el deportista fuera sancionado con la descalificación por infracción del presente reglamento, quedará desposeído del trofeo recibido, y anulado su resultado.

**20.3** Si el deportista clasificado entre los tres primeros no sube al podio, salvo por causas justificadas y/o comunicadas con suficiente antelación al Delegado Técnico, perderá el trofeo y será descalificado de la prueba.

# Parte II. Normas para la Organización de Competiciones

## Artículo 21.- GENERALIDADES

**21.1** La organización de las competiciones de Mushing, en todas sus clases o disciplinas, se realizará conforme a lo establecido en el presente reglamento.

**21.2** La organización de cada competición corresponderá al solicitante de las pruebas incluidas en el Calendario Oficial de la FMDI.

**21.3** Los solicitantes de las pruebas podrán incluir las disciplinas que consideren adecuadas, no habiendo límite mínimo, estando obligado en dichas disciplinas a abrir todas las categorías que figuren en el presente reglamento.

**21.4** Los clubes que quieran optar a organizar pruebas que pertenezcan al calendario de la FMDI deberán firmar un convenio con la misma.

**21.5** La FMDI dispondrá de un seguro de Responsabilidad Civil que cubra la realización de este tipo de eventos.
En las pruebas abiertas, adicionalmente al seguro de Responsabilidad Civil, la Organización dispondrá de un seguro de accidentes que cubra a los corredores no federados.

**21.6** Los clubes que organicen pruebas que pertenezcan al calendario de la FMDI deben asistir al curso de reciclaje y reglamentos que organiza anualmente la FMDI entre el 1 septiembre y el 31 de octubre o, en cualquier caso, antes de la realización de la prueba, siempre y cuando se organice dicho curso.

**21.7** El Organizador de cada competición se compromete a hacer publicidad de los patrocinadores oficiales de la FMDI en la promoción de su prueba, sea cual sea la forma de la misma. Con independencia de los patrocinadores oficiales de la FMDI, cada Organizador podrá buscar otros, siempre que no sean competencia directa con los oficiales. Excepcionalmente, el Comité de Mushing podrá eximir de dicha obligación cuando la misma pueda impedir la celebración del evento.

**21.8** A efectos de lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos, los datos personales facilitados sólo serán usados para la gestión interna e información de las pruebas que se realicen, así como para el envío de información relacionada con las mismas y los resultados y clasificaciones.

**21.9** Todas las notificaciones, avisos o comunicaciones deberán quedar por escrito, a través de correo electrónico, siempre que estos se correspondan con aprobaciones, peticiones o cuestiones de obligado cumplimiento.
**21.10** Los clubes deberán indicar en la solicitud de la prueba una cuenta de correo electrónico para mantener esta correspondencia.

## Artículo 22.- EL DELEGADO TÉCNICO

**22.1** El Delegado Técnico (en adelante DT) se ocupará de que la realización y desarrollo de las pruebas se haga conforme a los reglamentos vigentes, ocupándose de su aplicación.

**22.2** El DT contará con la acreditación necesaria emitida por la FMDI.

**22.3** El DT será nombrado por la FMDI, con al menos 15 días de antelación a la realización de la prueba, y se comunicará, por escrito, al Organizador de la misma y al Director de carrera.

**22.4** El DT, en cualquier caso, será el máximo responsable en la toma de decisiones, y contará con la ayuda del Jurado de Carrera.

**22.5** No obstante, el artículo anterior, en todo lo referente a salud de los perros y seguridad, será el VT quien tenga la máxima autoridad.

**22.6** El DT, una vez nombrado y habiéndose comunicado su nombramiento al Organizador, realizará una reunión de seguimiento, con al menos una semana de antelación a la realización de la prueba, y siempre antes de la apertura de inscripciones, donde:
a) Se revisarán los permisos necesarios para la realización de la prueba.
b) Autorización del ayuntamiento donde se realice la prueba.
c) Se revisarán los seguros de la misma.
d) Se analizarán las modalidades de salida para cada una de las disciplinas.
e) Se revisarán los puntos de control mínimos para realizar la prueba.
f) Cualesquiera otros puntos que el DT considere adecuados para el buen desarrollo de la prueba.
g) Se revisará el circuito, junto con el Organizador, y dará su conformidad al mismo o propondrá los cambios necesarios. Estos cambios son de obligado cumplimiento por parte del Organizador y le serán comunicados por escrito.
Una vez realizada la reunión, el DT levantará un acta de la misma y comunicará por escrito la misma al Organizador y al Comité de Mushing.

**22.7** El DT deberá llevar, desde su llegada a la competición hasta la finalización de la entrega de trofeos, un distintivo visible con la indicación de su cargo.

## Artículo 23.- COMITÉ ORGANIZADOR

**23.1** El Organizador de un evento es la persona o agrupación de personas que preparan y garantizan el desarrollo de la competición.

**23.2** Únicamente podrán organizar competiciones oficiales inscritas en el calendario, la propia FMDI y sus clubes afiliados.

**23.3** El Comité Organizador estará compuesto por personas nombradas por el Organizador y contará, al menos, con los siguientes miembros:
– Presidente del Comité Organizador, que será el máximo responsable.
– Director de Carrera
– Responsable de pista
– Responsable de logística
La función de Presidente del Comité y la de Director de Carrera podrán recaer en la misma persona.

**23.4** El Organizador garantizará que las personas acreditadas conozcan y respeten los Reglamentos de competición y las decisiones del Jurado mediante la firma del Convenio estipulado en el artículo anterior.

**23.5** El Director de carrera será el interlocutor entre el Organizador, la FMDI y el DT, una vez sea designado para la competición, en todo lo relacionado con ésta.

**23.6** El Director de carrera formará parte del Jurado de carrera, pero no tendrá voto en aquellas decisiones que afecten directamente a cualquier corredor.

**23.7** El Director de carrera deberá conocer el presente reglamento, y la FMDI o el DT, una vez haya sido nombrado, podrá solicitar al Organizador un cambio de Director de carrera si queda evidente su desconocimiento del mismo.

**23.8** Es obligatorio que el Director de carrera haya participado en los cursos que imparta la FMDI, en alguna de las dos temporadas anteriores a la celebración del evento.

**23.9** El Director de carrera no podrá participar como deportista en la competición que organiza.

**23.10** El Director de carrera deberá estar, desde su llegada a la competición hasta su salida, debidamente identificado.

## Artículo 24.- JURADO DE CARRERA

**24.1** En cada prueba existirá un Jurado de Carrera integrado por:
- Delegado Técnico, que actuará como presidente
- El juez de carrera

- Veterinario técnico
- Cronometrador
- Director de Carrera

**24.2** El Jurado de Carrera será convocado por su presidente o cuando sea solicitado por alguno de sus miembros.
**24.3** Se convocará para:
a. Revisar una infracción de los reglamentos que pueda llevar consigo una descalificación. En estos casos, el Director de carrera no tendrán voto.
b. Para decidir sobre actuaciones que puedan afectar al desarrollo de la prueba o incluso a su suspensión.

**24.4** El Jurado de Carrera decide la posible elección de medidas disciplinarias en todos los casos que se le presenten. El presidente del Jurado de Carrera tendrá el voto decisivo en caso de empate. En lo que concierne a la descalificación, el presidente podrá votar de forma distinta, siendo su voto decisivo.

## Artículo 25.- JUEZ DE CARRERA

**25.1** El Juez de carrera será el encargado de gestionar todo lo referente al buen desarrollo de la competición en la pista y las zonas de salida y meta. Dentro de sus tareas están:
a) Gestionar el equipo de controladores de salida y meta
b) Gestionar el equipo de controladores de pista
c) Gestionar la salida de los participantes
d) Balizar la pista según las normas del presente reglamento
e) Reunirse con el DT al final de la prueba para trasladarle aquellas amonestaciones que haya anotado, bien directamente, bien los controles de pista a su cargo.
f) Colocar a los controles de pista donde haya determinado el DT.
g) Dar a los controles de pista las indicaciones necesarias para el buen desarrollo de su labor.
h) Dotar a los controles de pista del material adecuado para realizar su trabajo:
– Formulario de anotación de sanciones.
– Soporte para poder escribir adecuadamente.
– En previsión de lluvia, poncho transparente
– Chalecos de color visible
– Silbato
– Walkies cargados debidamente y formación de uso previa.
– En las pruebas nocturnas, material luminoso para determinar claramente su presencia.

**25.2** El Juez de carrera será nombrado por la FMDI, junto con el DT.

**25.3** El Juez de carrera, preferentemente, tendrá la acreditación de Delegado técnico por la FMDI, pero no es obligado.

## Artículo 26.- CONTROLES DE PISTA

**26.1** El control de pista será aquella persona con atribuciones para anotar aquellos actos que puedan ser calificados como Avisos, Penalizaciones con pérdida de tiempo o Descalificaciones. En ningún caso podrá imponer sanciones.

**26.2** Durante la prueba, siempre que sea posible, comunicará al deportista amonestado la infracción cometida. Después de la competición se reunirán con el Juez de Carrera para reportarle las amonestaciones observadas durante la prueba.

**26.3** El control de pista tomará nota de las infracciones en el formulario que se facilite al efecto, indicando dorsal, disciplina y la infracción cometida.

**26.4** El control de pista podrá usar medios audiovisuales para poder documentar la sanción, ya sean fotografías o vídeos.

**26.5** El control de pista deberá ayudar a aquellos corredores accidentados y comunicará inmediatamente la situación al Juez de Carrera si la gravedad lo requiere.

**26.6** El control de pista deberá cuidar de aquellos perros, que por el motivo que sea, tengan que ser dejados por un deportista.

**26.7** El control de pista advertirá a posibles personas ajenas a la competición del desarrollo de la prueba y los peligros que conlleva adentrarse en la pista. Si por la gravedad de los hechos así lo considera, deberá contactar con el Juez de pista para que se tomen las medidas necesarias de seguridad. Esto es especialmente importante si el intruso utiliza vehículos a motor, caballos o es un número suficientemente grande que puedan causar un accidente grave a los competidores. Tendrá que dar parte de estos hechos en su informe al Juez de carrera.

**26.8** El número de controles de pista lo determina el Delegado Técnico, no pudiendo nunca ser inferior a los siguientes:
– Un control en los primeros doscientos metros del recorrido.
– Un control en los últimos quinientos metros del recorrido.
– Un control por cada kilómetro de pista, colocándose preferentemente en cruces o puntos críticos, para ayudar a los deportistas durante el recorrido.

## Artículo 27.- EQUIPO VETERINARIO

**27.1** El equipo veterinario estará constituido por el Veterinario Técnico (en adelante VT Jefe) y por aquellas personas que este considere necesarias para realizar su labor.

**27.2** El VT Jefe tendrá que estar acreditado por la FMDI y disponer de su correspondiente licencia.

**27.3** El VT Jefe será el máximo responsable en todo aquello referente a los perros, prevaleciendo su opinión por encima del Delegado Técnico en este aspecto, llegando incluso a poder parar la prueba si considera que las condiciones no son las adecuadas para la seguridad de los perros.

**27.4** El VT Jefe será la persona encargada de firmar todos aquellos permisos oficiales necesarios para el desarrollo de la prueba, los cuales, junto con el Informe veterinario, pasarán a formar parte del Informe final de la prueba que realice el Delegado Técnico.
**27.5** El VT Jefe será nombrado por la FMDI con al menos 15 de antelación a la realización de la prueba.

## Artículo 28.- CRONOMETRADOR

**28.1** El cronometraje será realizado exclusivamente por cronometradores que cuenten con sistemas homologados, se recomiendan que sea mediante chips o transponders.

**28.2** El chip o transponder irá en la misma posición en todos los deportistas, conforme a lo indicado por el Delegado Técnico en la reunión Informativa de la prueba. Si se utilizara chips o transponder, o cualquier otro sistema electrónico homologado para el cronometraje, el tiempo de llegada será el indicado por el sistema en la meta. Si el deportista llegara a la meta sin el elemento de cronometraje electrónico, su tiempo será aquel que resulte de control manual de tiempo, y si este no pudiera realizar quedará descalificado por imposibilidad de tomarle el tiempo empleado.

## Artículo 29.- SOLICITUD DE LA PRUEBA

**29.1** Únicamente podrán solicitar pruebas aquellos clubes que estén federados en la FMDI, en la temporada previa a la realización de la prueba solicitada y que reúnan los requisitos del artículo 38 de los Estatutos de la FMDI.

**29.2** Con carácter excepcional, podrán hacerlo clubes no federados en la temporada previa a la realización de la prueba, siempre que, junto a la Solicitud de la prueba, presente un compromiso firmado donde indiquen su intención de federarse como club en la temporada de realización de la prueba.

**29.3** Los organizadores interesados en incluir una prueba en el calendario de la FMDI, tanto si están federados o no en el momento de la solicitud, deberán presentar una solicitud a la FMDI, en el formulario oficial, donde harán constar:
a) Lugar de realización
b) Fecha o fechas de realización
c) Calendario en el que pretende incorporar dicha prueba
d) Clases que integrarán la prueba
e) Sistema de cronometraje a utilizar
f) Precio de la inscripción

g) Plano del circuito
h) Características técnicas del circuito, principalmente distancia, altitud, tipo de terreno, porcentaje de asfalto del mismo y si la carrera transcurre por asfalto, indicar el porcentaje que supone sobre el total del recorrido.
i) Instalaciones accesorias al evento, incluyendo:
a. Si existe un parking aledaño, indicando número de plazas estimado
b. Si existe un polideportivo próximo disponible
c. Si existe toma de electricidad
d. Si existe toma de agua
e. Existencia de hospital más próximo para casos de urgencias
f. Existencia de hospital veterinario más próximo para casos de urgencia

**29.4** Esta documentación se presentará al Comité de Mushing de la FMDI, a través del correo mushing@fmdi.es, en formato pdf, antes del 30 de abril de la temporada anterior a la realización de la prueba.

**29.5** El Comité de Mushing, una vez analizada la Solicitud de la prueba, informará por escrito al club organizador, indicando si su propuesta pasará o no a revisión de la Junta Directiva, para su inclusión en el Calendario.

**29.6** En este periodo previo, el Comité de Mushing podrá ponerse en contacto con el Organizador para subsanar posibles deficiencias y aclarar los puntos que considere necesarios.

**29.7** En este periodo previo, el Comité de Mushing revisará junto con el Organizador el circuito propuesto y emitirán un informe previo de homologación del circuito.
Este punto únicamente será obligatorio para circuitos nuevos o para circuitos que sufran modificaciones relevantes sobre anteriores ediciones.

**29.8** Una vez pasado el proceso de evaluación, el Comité de Mushing elevará a la Junta Directiva la propuesta quien la incluirá, en su caso, en la propuesta de calendario para su aprobación por la Asamblea. Únicamente la Comisión Delegada está facultada para modificar el calendario, salvo aplazamientos o traslados debidos a condiciones meteorológicas o de fuerza mayor.

**29.9** En cada uno de los pasos de aprobación, el Comité de Mushing informará por escrito al Organizador de las decisiones tomadas.

**29.10** Una vez aprobada la inclusión en el calendario oficial, el Organizador deberá firmar un Convenio con la FMDI que regule la organización del evento.

## Artículo 30.- CONVOCATORIA

**30.1** Una vez que la FMDI haya informado por escrito que la prueba ha sido admitida en su Calendario, el Organizador enviará a la FMDI una propuesta de convocatoria de la prueba con al menos dos meses de antelación a la realización de la misma.

**30.2** Una vez aprobada la Convocatoria será enviada por correo electrónico, en formato pdf, al Comité de Mushing, el cual acusará recibo del mismo, al mismo correo electrónico que haya utilizado el Club organizador para enviar la Convocatoria.

**30.3** La Convocatoria no podrá contravenir las características básicas que hizo el Club Organizador en la Solicitud de la misma.

**30.4** Si hubiese diferencias importantes, el Comité de Mushing se reserva el derecho de desconvocar la prueba por incumplimiento del acuerdo previo o bien aceptar dichas diferencias, lo que hará por escrito al Club Organizador, siempre y cuando dichas diferencias no afecten al cambio de localidad para la realización de la prueba.

**30.5** En la Convocatoria se detallará:
– Reglamentos que aplican para la prueba
– Referencia al Calendario dónde se haya incluida la prueba
– Disciplinas que integrarán la prueba
– Fecha y hora de apertura de inscripciones, plazo que será de, al menos, quince días antes de la realización de la prueba.
– Fecha y hora del cierre de las inscripciones, que será 96 horas antes de las 00:00 horas del día de la primera manga de la competición.
– Forma de realización de las inscripciones
– Fecha, hora y lugar para la publicación de la lista de inscritos
– Fecha, hora y lugar para la publicación de horarios de salida de cada categoría y de los dorsales
– Horario y lugar para el Control Veterinario, de Documentación y Recogida de dorsales
– Hora y lugar para la Reunión informativa y la obligatoriedad de asistencia en el caso de que lo considere necesario debido a las características del circuito
– Hora de Salida del primer participante para cada una de las Clases y Categorías
– Hora de publicación de resultados provisionales
– Hora de publicación de los resultados definitivos
– Hora de inicio para la entrega de premios.
– Normas de puntuación cuando se trate de pruebas que formen parte de Ligas o Copas.
– Precio Inscripción y forma de pago
– Información de la señalización a utilizar y, si se utiliza señalización específica de Mushing, una reseña a sus características.
– Forma de realizar la inscripción
– La cantidad que devolver en los casos de anulación de la inscripción dentro del periodo de pago.
– Relación de Trofeos.
– Requisitos de los deportistas y de los perros para inscribirse y participar, especialmente en las pruebas abiertas.

– Características del seguro de accidentes contratado para los corredores no federados
– Informar de los medios de sanitarios y de seguridad de los que dispondrá la prueba
– Información y Plano de acceso
– Información y Plano de recorridos indicando los metros de distancia y de desniveles positivo y negativo, para cada una de las clases y categorías.
– Información y Plano de instalaciones (aparcamiento, duchas...)
– Información del tablón de anuncios oficial.

**30.6** Cuando varios clubes soliciten la organización de un mismo evento, o se opte a representar a la FMDI en la Copa de España, la FMDI tomará la decisión final basándose en la documentación aportada en la Solicitud y la experiencia del Organizadores.

## Artículo 31.- SEGURIDAD DE LA PRUEBA

**31.1** El Organizador de la prueba está obligado a cumplir con lo establecido en el Protocolo de Seguridad de la FMDI para competiciones en las modalidades de Nieve.

## Artículo 32.- PARTICIPANTES

**32.1** El Organizador, previa aprobación de la misma por parte de la FMDI, hará llegar a los participantes la Convocatoria de la prueba.

**32.2** Todos los participantes, a través de la Convocatoria, estarán informados de que deben disponer de un seguro de Responsabilidad Civil que cubra específicamente durante la práctica deportiva los riesgos de la carrera y sus consecuencias, así como los daños que puedan ocasionar sus perros, ya sea incluido en otro producto, como un seguro o licencia federativa, o contratado de forma independiente.

## Artículo 33.- INSCRIPCIONES

**33.1** Las cuotas de inscripción, para las pruebas del calendario FMDI serán fijadas por los Organizadores.
Las cuotas mínimas y máximas figurarán, desde el principio de la temporada en la web de la FMDI, siendo además estos límites informados por escrito a los clubes federados cuando se abra el periodo de petición de pruebas.
La cuota de inscripción de las categorías juveniles no podrá exceder del 60% de las cuotas de adultos.
Las categorías infantiles serán gratuitas.

**33.2** La Organización no podrá inscribir a ningún corredor que no cumpla con los requisitos que figuren en la Convocatoria o en el presente Reglamento. En el caso de

corredores con Licencia deberá comunicarlo al Comité de Mushing, simultáneamente a la comunicación motivada al deportista del rechazo de la inscripción. En estos casos, la decisión final corresponderá al Comité de Mushing.

**33.3** El Delegado Técnico revisará las inscripciones y podrá impedir que cualquier deportista, equipo o perro que incumpla los reglamentos tome la salida.

**33.4** En el caso de que a un deportista o perro no se le permita participar, el Delegado Técnico deberá comunicárselo por escrito, a través del correo electrónico que el deportista haya facilitado en la inscripción, antes de las 24 horas del día anterior a la competición. En la comunicación irán justificadas las causas.

## Artículo 34.- CONTROL VETERINARIO

**34.1** El Control Veterinario constará de las siguientes tareas:
a) Previo a la prueba:
– Control de cartillas
– Recepción del Listado de perros con licencia a cada uno de los deportistas
– Revisiones aleatorias de los perros.
Cualquier perro, que en opinión del Veterinario Técnico no reúna las condiciones adecuadas para realizar la prueba, será descalificado inmediatamente. Este hecho será comunicado inmediatamente al Delegado Técnico.
Si el perro es descalificado por causas infeccionas será inmediatamente expulsado del recinto de la competición.
b) Durante la carrera:
– En meta se encargarán de realizar la lectura de microchips a los perros.
– Medición de la temperatura y humedad antes de la salida de cada una de las disciplinas.
c) Posterior a la carrera:
– Durante la semana posterior a la prueba, el Veterinario Técnico enviará al Delegado Técnico el Informe veterinario. Deberá incluir, sin ser una relación cerrada:
- Número de corredores que no han pasado el control veterinario y sus causas
- Número de perros que han sido descalificados y los motivos
- Número de perros atendidos por urgencias veterinarias y los motivos.
- Relación de todos los perros que han participado, indicando nombre del perro y número de microchip.
- Cualquier otra cuestión que considere de interés.
- Detalle de los datos de temperatura y humedad tomados antes, durante y después de finalizar la prueba.
d) En cualquier momento el Control Veterinario atenderá cualquier consulta o incidencia relacionada con los perros, siempre que el deportista tenga dudas sobre las condiciones de sus perros para competir, o bien porque el propio Equipo Veterinario así lo considere.

**34.2** El Control Veterinario es previo a cualquier otra gestión que hagan los deportistas el día de la competición, es decir, no se podrá entregar el dorsal a ningún corredor sin haber pasado el Control Veterinario. Para ello, una vez pasado el mismo favorablemente, el equipo veterinario entregará la acreditación necesaria para retirar el dorsal.

**34.3** En las pruebas a una manga, el Control Veterinario se realizará el mismo día de la prueba.

**34.4** En las pruebas a dos mangas, el Organizador podrá optar por iniciar el Control Veterinario el día anterior a la primera manga.

## Artículo 35.- CIRCUITO

**35.1** Todos los circuitos que participen en cualquier competición del calendario de la FMDI deberán estar previamente homologados, conforme al Reglamento de Homologación de la FMDI.

**35.2** Por Circuito, se entiende la pista completa, y también las zonas de Salida y Llegada, las zonas de "stake out", y la zona de entrega de trofeos, así como los espacios reservados para los veterinarios o cronometraje.

**35.3** Para la homologación se hará una evaluación y valoración según los siguientes parámetros:

- % Asfalto en pista
- Tipo de suelo
- Distancia entre la salida y la meta
- Pista común de ida y vuelta
- Disciplinas que admite
- Posibilidad de tener circuitos acortados
- Zonas estacionamiento
- Toma de agua
- Toma de luz
- Zonas cubiertas organización
- Zonas de baños y duchas
- Posibilidad de entrega de trofeos a cubierto
- Cafeterías
- Facilidad acceso a zona salida en coche

**35.4** La Organización deberá facilitar avituallamiento líquido para los perros al final de cada prueba. Tendrá que haber un recipiente con, al menos, cinco litros de agua fresca por cada diez perros.

**35.5** Cuando el circuito sea superior a seis kilómetros, el Organizador deberá colocar avituallamiento de agua fresca para los perros en algún punto del segundo tercio de la pista. Tendrá que disponer de un recipiente con, al menos, cinco litros de agua fresca por cada quince perros.

**35.6** La prueba no se cancelará por cuestiones meteorológicas, salvo en condiciones extremas o motivos de seguridad.

**35.7** El VT de la prueba podrá reconocer el circuito para verificar las condiciones del mismo, y tener un adecuado conocimiento del medio.

**35.8** Características técnicas de la pista:
a) La pista no podrá tener más de un 10% de superficie de asfalto o cemento.
b) La superficie de la pista no podrá ser abrasiva para las almohadillas de los perros.
c) La distancia entre la salida y la meta no podrá exceder de 500 metros.
d) Si hubiese tramos comunes de ida y vuelta, no excederá más de 100 metros y estará debidamente balizado para que los diferentes equipos no se puedan cruzar.

## Artículo 36.- SEÑALIZACIÓN DE LA PISTA

**36.1** La pista estará señalada con un número suficiente de señales claramente visibles, colocadas de forma a que no planteen ninguna duda al competidor sobre la dirección a seguir.

**36.2** En aquellos puntos que por su dificultad así lo requieran, el Organizador podrá poner, como complemento a la señalización de pista, un Bloqueo o un Auxiliar de pista para facilitar el seguimiento del circuito por parte de los deportistas.

**36.3** En ningún caso los bloqueos de pista podrán constituir ningún riesgo para los perros o los deportistas.

**36.4** En los cruces de pista, donde las distintas categorías siguen pistas diferentes, habrá un Auxiliar de Pista realizando los cambios necesarios de los bloqueos después de cada categoría y, según sea necesario, dirigiendo/ayudando a los equipos en la pista correcta.

**36.5** La presencia de un bloqueo o de un Auxiliar de Pista no autoriza omitir una señalización ordinaria.

**36.6** Todas las señalizaciones de la pista tendrán 25 cm. de diámetro o longitud lateral.

**36.7** Sólo un lado de la señal será en color para indicar la dirección adecuada del trayecto.

**36.8** Las señales de la pista se situarán a un (1) m. del borde de la pista y de 60 a 120 cm por encima de la superficie de la pista.

**36.9** Todas las señales serán visibles desde lo más lejos posible, a una distancia mínima de 50m.

**36.10** Las señales aplicables a una categoría determinada o a ciertas categorías, irán señaladas con la identificación de la(s) categoría(s), o con la distancia de la pista de dicha(s) categoría(s), por letras blancas en el centro de la señal.

**36.11** Los deportistas podrán ver y leer con facilidad las identificaciones de la categoría.

**36.12** Se explicarán los detalles sobre la identificación en el "mushers meeting" que se celebra antes de la carrera.

**36.13** Las señales no se colocarán, ni serán de un material que puedan ser un riesgo para los perros o los competidores.

**36.14** Todos los postes que sujeten las señalizaciones, tanto si son de madera o metal, deberán estar cubiertos con un tapón de goma.
**36.15** Todas las señales amarillas se presentarán y se explicarán en la reunión de Jefes de Equipo y/o de conductores y se indicará la ubicación de las mismas en el mapa de la pista.

**36.16** En las partes de la pista, donde la pista correcta no está bien visible, podrá ser señalada con señales adicionales. Dichas señales nunca se considerarán sustitutivas de las señales ordinarias según esta regla.

**36.17** Para las mangas nocturnas la señalización de la pista será realizada con material reflectante.

## Artículo 37.- DISTANCIAS

**37.1** En la Solicitud de la prueba y en la Convocatoria deberán figurar las distancias, los desniveles (positivo y negativo), así como un perfil del circuito, para cada una de las clases y categorías.

**37.2** En el caso de pruebas a varias mangas, las distancias de las mangas no tienen por qué ser iguales, no obstante, en caso de que sean diferentes, el primer día se realizará la prueba más corta, y la distancia de las mangas posteriores nunca será mayor al 150% de la distancia de la manga inicial.

**37.3** Las medidas se ajustarán a las siguientes características:

### Carreras sobre Tierra Sprint

Canicross Senior y Masters [2 – 8 kms]
Canicross Junior [1 – 4 kms]
Relevos (cada vuelta) [0,5 – 4 kms]
Bikejoring [2 – 10 kms]
DS1 [2 – 8 kms]
DS2 [2 – 8 kms]
DR4 [4 – 8 kms]
DR6 [5 – 10 kms]
DR8 [5 – 12 kms]

### Carreras sobre Tierra Distancia

Todas las disciplinas [15 - 30 kms]

### Carreras sobre Nieve

- **Larga distancia** [250 - Resto kms) Una media de 80 kms para carreras por etapas.
- **Media distancia** [80 – 250 kms] Con una media de 40 kms para carreras por etapas.
- **Trineo con perros Sprint.**

- Categoría ilimitada: 20 km. Recomendación: 20 km. hasta el último fin de semana completo de enero y 24 km -30 km después.
- Categoría ocho/diez perros: 14 km. Recomendación: 14 km. hasta el último fin de semana completo de enero y 16 km-18 km después.
- Categoría seis perros: 9 km. Recomendación: 9 km. hasta el último fin de semana completo de enero y 12 km.-14 km después.
- Categoría cuatro perros: 6 km. Recomendación: 6 km. hasta el último fin de semana completo de enero y 8 -10 km. después.
- Categoría dos perros: 4-6 km.

- **Ski-Dogs Sprint:**

Clases 1 perro:
- Junior 5-10 km
- Femenino 10-20 km
- Masculino 10-20 km

Clases de 2 a 4 perros:
- Femenino 15-30 km
- Masculino 15-30 km
- Relevos 5-10 km

## Artículo 38.- FACTORES METEOROLÓGICOS

**38.1** El responsable de tomar la temperatura y la humedad será el Delegado Técnico y llevará un registro de las temperaturas y la humedad tomadas durante la misma. Este registro quedará como parte de la documentación de la competición.

**38.2** La temperatura y la humedad se medirán siguiendo estas consideraciones:

**38.2.1** Se tomará en dos zonas de forma obligada: en la zona de salida y otro punto del circuito que el DT y el VT determinen como más probable de tener una diferencia importante respecto del punto de salida, como pueden ser el punto más alto, más bajo

o más alejado respecto de la salida. No obstante, este segundo punto, siendo obligado, será determinado a su criterio.

**38.2.2** Se tomarán a la sombra

**38.2.3** Se tomarán a cincuenta centímetros del nivel del suelo como máximo.

**38.2.4** Se tomarán en los siguientes momentos:
a) Al inicio del control veterinario
b) A 30 minutos antes de la salida del primer participante
c) Nada más salir el último participante de cada una de las disciplinas.

**38.3** Una vez tomadas la temperatura y humedad, el DT, junto con el VT tomarán las siguientes decisiones en función del momento en el que se desarrolle la prueba:
Al inicio de la prueba:
- Temperatura menor de 15º C. y/o humedad igual o inferior al 80%: la competición se desarrollará normalmente.
- Temperatura igual o mayor a 15º C., e inferior a 18 º C. y/o humedad igual o inferior al
85%: la distancia no superará los 4 km.
- Temperatura igual o superior a 18ºC y/o humedad superior al 85%, se suspende completamente la prueba.
A partir de la segunda disciplina y siguientes:
- Temperatura menor de 16º C y/o humedad inferior al 80%.: la competición se desarrollará normalmente.
- Temperatura igual o mayor a 16º C. y humedad igual o superior al 80%, se suspende la prueba.

**38.4** Las temperaturas tomadas son orientativas, aunque en ningún momento se podrán sobrepasar.

**38.5** El Jurado de Carrera, junto con la temperatura y la humedad, evaluará otros factores como son:
a) Si está lloviendo o la previsión de lluvia
b) Si está nevando o la previsión de nevada
c) Porcentaje de sombra del circuito
d) Si el día está nublado o soleado
e) Si las temperaturas son muy bajas y hay una alta probabilidad de placas de hielo
f) Cualquier otro factor relacionado con la climatología que pueda afectar a la prueba

**38.6** Con toda la información climatológica, el Jurado de Carrera podrá decidir la suspensión completa de la prueba, la de alguna de las disciplinas o solicitar al Organizador realizar la competición en un circuito reducido.

**38.7** El Delegado Técnico será el responsable de disponer de los aparatos necesarios para efectuar los controles de temperatura y humedad.

**38.8** En el caso de ser suspendida, total o parcialmente, o modificado el circuito de la prueba a causa de las condiciones climatológicas, ni el Organizador, ni la FMDI tendrán ninguna responsabilidad en la devolución de las cuotas de participación, ni en cualquier otro gasto en los que haya podido incurrir el deportista con motivo de la prueba.

## Artículo 39.- SALIDA Y META

**39.1** En la salida y meta, además de lo indicado en este Artículo, se aplicará lo establecido en la normativa de carreras de la IFSS, teniendo preferencia el presente reglamento en caso de discrepancia.

**39.2** Las diferentes disciplinas saldrán en el siguiente orden:

### En Tierra

1º.- Vehículo de 4 ruedas. Saliendo primeros los que más perros lleven
2º.- Vehículo de 3 ruedas.
3º.- Bikejoring
4º.- Patín dos perros
5º- Patín un perro
6º.- Canicross

### En Nieve

1º.- Trineos. Saliendo primeros los que más perros lleven.
2º.- Skijoring dos perros
3º.- Skijoring un perro
4º.- Canicross

El intervalo de tiempo, entre la salida del último corredor de una disciplina y la salida del primer corredor de la siguiente, será de 5 a 20 minutos. El intervalo de tiempo por el que opte el Organizador será el mismo que se aplique para separar todas las disciplinas en esa competición.

**39.3** Las salidas de los corredores dentro de cada disciplina serán de la siguiente manera:

## En Tierra

| Disciplina | Individual | Parejas | Grupos |
|---|---|---|---|
| Vehículos 4 ruedas | SI | NO | NO |
| Vehículos 3 ruedas | SI | NO | NO |
| Bikejoring | SI | SI | NO |
| Patín | SI | SI | NO |
| Canicross | SI | SI | SI |

## En Nieve

| Disciplina | Individual | Parejas | Grupos |
|---|---|---|---|
| Trineo | SI | NO | NO |
| Skijoring | SI | SI | NO |
| Canicross | SI | SI | SI |

Se entiende por salidas en Grupos cualquier agrupación de corredores, dentro de una misma disciplina, que sea superior a dos e inferior o igual a cinco, agrupados tanto de forma aleatoria, o siguiendo cualquier otro criterio objetivo que considere el Organizador. Entre el grupo de mayor número y el menor, nunca podrá existir una variación superior al 25% del grupo menor, redondeada la cifra a la baja.
En cualquiera de los modelos de salida por los que opte el Organizador, deberá contar con la aprobación del Delegado Técnico antes de abrir las inscripciones.

**39.4** En las salidas individuales o paralelas, las posiciones de salida de la primera manga de una competición se harán por sorteo entre todos los participantes de una misma categoría o cualquier otro criterio objetivo que considere el organizador. Si el criterio fuese sorteo lo hará el Organizador con la aprobación del Delegado Técnico.
Estas reglas no aplican para aquellos deportistas que dentro de una misma competición participen en diferentes disciplinas. En estos casos, estos deportistas saldrán en las primeras plazas en la disciplina en la que compitan primero y en las últimas plazas en las siguientes disciplinas en las que vayan a participar.

**39.5** El orden de las salidas en segundas y siguientes mangas, para las salidas individuales o en parejas, vendrá determinado por los tiempos acumulados de las mangas anteriores, saliendo primero los deportistas con mejores tiempos.

En el caso de que dos tiros a la salida de la segunda o siguientes mangas lleven acumulado exactamente el mismo tiempo, el orden de salida será el inverso en el que salieron en la manga inmediatamente anterior.
El párrafo anterior no es de aplicación para aquellos corredores que participen en varias disciplinas, aplicándose para estos el mismo criterio que se les aplica en la primera manga.
En las salidas en grupo, para las segundas y siguientes mangas, se mantendrán los mismos grupos constituidos para la primera, con independencia de que por bajas de deportistas dentro de uno de los grupos se supere el margen del 25% respecto del grupo menor.

**39.6** En las pruebas abiertas, los sorteos para salir en la primera manga se harán por separado entre deportistas federados y no federados, saliendo primero los deportistas federados e inmediatamente después, sin variar la cadencia de salida, los deportistas no federados.
En segundas mangas se seguirá el mismo proceso salvo que los bloques vendrán determinados por los tiempos de las mangas anteriores.

**39.7** Es obligado que los organizadores usen chips para el cronometraje, el cual irá colocado en el lugar que indique el DT. El lugar de colocación del chip se les informará a todos los corredores en la convocatoria y al recoger el dorsal.
No obstante, en las pruebas de Media Distancia, únicamente será recomendable el uso del chip.

**39.8** Los intervalos de salida de los deportistas, dentro de las diferentes disciplinas seguirá el siguiente cuadro:

| Disciplina | Tipo salida | Mínimo | Máximo |
|---|---|---|---|
| Canicross | Grupos | 60 segundos | 90 segundos |
| | Parejas | 30 segundos | 60 segundos |
| | Individual | 15 segundos | 30 segundos |
| Bikejoring y Patín | Parejas | 60 segundos | 90 segundos |
| | Individual | 30 segundos | 60 segundos |
| Carro hasta 8 perros | Individual | 60 segundos | 120 segundos |
| Carros más 8 perros | Individual | 120 segundos | 180 segundos |
| Ski-dogs | Individual | 30 segundos | 60 segundos |
| | Parejas | | |
| Trineo hasta 8 perros | Individual | 60 segundos | 120 segundos |
| Trineo más 8 perros | Individual | 120 segundos | 180 segundos |

**39.9** En las convocatorias que se envíen a la FMDI y a los deportistas al abrir las inscripciones irán indicados el tiempo que habrá entre disciplinas, la forma de salida para cada una de ellas y los intervalos de tiempo de salida entre deportistas o entre cada grupo dentro de la misma disciplina.

**39.10** En las salidas en parejas se creará un doble pasillo de, al menos, 25 metros de longitud y, al menos, 4 metros de ancho (dos para cada calle), que irán separados del

exterior con vallas o cinta de balizaje y entre ellos, por el interior, por vallas sin espacios libres entre ellas.
Ambas calles tendrán exactamente el mismo ancho.

**39.11** Los pasillos irán separados por segmentos de 4 metros de separación, que estarán claramente delimitados con una línea.

**39.12** El juez de salida o cualquier de sus oficiales irá colocando a los equipos próximos a salir en el pasillo de salida. En el caso de ser trineos o vehículos con ruedas, cada equipo ocupará dos segmentos. En el resto de disciplinas habrá un deportista por segmento y su asistente podrá darle apoyo dentro de su posición.

**39.13** Para las salidas individuales se aplicarán los mismos criterios que en las salidas en parejas, pero utilizando únicamente uno de los dos pasillos de las salidas en parejas, o bien creando un único pasillo al efecto.
En el caso de utilizarse el doble pasillo, se utilizará siempre la misma calle para una misma disciplina, quedando la otra bloqueada con una valla para evitar confusiones.

## Artículo 40.- CRONOMETRAJE

**40.1** Los tiempos se calcularán conforme a la diferencia del tiempo fijado de salida y el tiempo de llegada de cada participante.

**40.2** Se recomienda el uso de chips para el cronometraje. En el caso de utilizarse éste irá situado donde indique el Organizador, previamente consensuado con el Delegado Técnico.

**40.3** Los tiempos se tomarán con una precisión de décimas de segundo.

## Artículo 41.- RESULTADOS

**41.1** Los listados con los tiempos serán expuestos en la media hora posterior a la entrada del último competidor de todas las disciplinas. Hasta tanto no haya finalizado el plazo de reclamaciones, y en su caso el Jurado haya decidido sobre las mismas, los resultados se considerarán oficiosos. Solo se considerarán resultados oficiales una vez hayan sido firmados por el Delegado Técnico.
Serán expuestos en el tablón oficial de anuncios.
Habrá un listado de tiempos por cada disciplina, lo cual irá detallado claramente en la cabecera del listado.
Dentro de cada disciplina deberán ir ordenados de menor a mayor tiempo realizado, pudiendo ir separados por categoría.
En el encabezamiento de los resultados se indicará:
– Denominación de la Competición y de la Copa o Liga de la que forme parte.
– Fecha de la competición
– Disciplina y Clase

– Categoría o categorías en su caso
En el listado de tiempos irán detallados los siguientes datos:
– Orden de llegada
– Dorsal
– Apellidos y nombre del deportista
– Sexo
– Club del deportista
– Tiempo realizado
– Nombre del perro líder
– En las competiciones con dos o más mangas, estarán indicados el tiempo de cada una de las mangas y el tiempo total realizado.
En el pie de página irán detallados:
– Relación de participantes inscritos y no salidos
– Relación de participantes sancionados y artículo infringido
– Hora de publicación de los resultados
– Equipo de Cronometraje
– Firma del Delegado Técnico

**41.2** En el caso de que dos corredores lleguen con exactamente el mismo tiempo se les otorgará la misma posición en esa competición, y los mismos puntos que les corresponda por ese puesto, si la competición pertenece a la Copa de Madrid de Mushing.

**41.3** Cuando se realicen pruebas abiertas, el día de la prueba se expondrán los listados conjuntos y no se hará ninguna distinción entre federados y no federados, siendo los puestos los que correspondan en función del tiempo obtenido y no de su consideración federada.

**41.4** El punto anterior no se tendrá en cuenta en los Campeonatos de Madrid, o en aquellas pruebas abiertas en las que se realicen las salidas de corredores federados y no federados por separado y se entreguen los trofeos de forma independiente.

**41.5** El día posterior a la prueba, el organizador deberá enviar al Delegado Técnico de la prueba, por correo electrónico y en formato Excel, el listado de los corredores federados.
El Coordinador de la Copa de Madrid de Mushing será el encargado de asignar los puntos en aquellas competiciones pertenecientes a la Copa de Madrid de Mushing.

## Artículo 42.- OTROS EVENTOS

**42.1** En ocasiones, aprovechando la organización de una prueba de Mushing inscrita en el calendario oficial de la FMDI, se organizan pruebas populares o exhibiciones. Es por ello que se ha de tener presente, por una parte, que la coincidencia de perros puede ser un posible foco de contagio, y por otra parte, que los perros que participan en la prueba federada oficial de la FMDI están sujetos a unos protocolos de vacunación

obligatoria y de revisiones veterinarios, con el fin de evitar que los animales enfermen por exposición durante las pruebas.
En los casos de coincidencia de pruebas oficiales federadas de la FMDI y de pruebas populares o de otro tipo, se deberá tener en cuenta lo indicado en los puntos siguientes:

**42.1.1** Todos los perros presentes en el lugar de la competición y sus instalaciones deberán de cumplir con los requisitos de vacunación y reconocimiento veterinario indicados en el presente reglamento, los cuales habrán de recogerse en el reglamento específico de la prueba popular.

**42.1.2** La normativa que se aplicará en el desarrollo de las pruebas será la normativa RFEDI, y así deberá de anunciarse en la convocatoria de la prueba.

**42.1.3** En el caso de no cumplirse lo indicado en el punto 42.1.1:

**42.1.3.1** No se podrá celebrar la prueba popular u otro evento, hasta que no haya finalizado la prueba oficial federada de la FMDI de Mushing, y hayan pasado treinta minutos, o bien se realizará la prueba popular con anterioridad a la prueba federada, siempre que la entrega de trofeos de la misma acabe media hora antes del inicio del control veterinario de la prueba federada de la FMDI.

**42.1.3.2** Además, deberá de habilitarse recintos separados para los perros de acuerdo con la prueba en la que participen, con el fin de prevenir posibles contagios.

**42.1.3.3** La entrega de trofeos de las pruebas populares siempre será separada de las entregas de trofeos de la prueba federada.

**42.1.3.4** El Organizador de la prueba será responsable de los daños o perjuicios que se puedan originar por contagio en los animales derivados del incumplimiento de lo establecido en el presente artículo.

## Artículo 43.- COPA DE MADRID DE MUSHING (en Adelante CMM)

**43.1** La denominación de la Copa será: “Copa de Madrid de Mushing”, no obstante, podrán ser añadido a esta denominación el nombre de un patrocinador, siempre que se haya aprobado previamente por el Comité de Mushing.

**43.2** El Comité de Mushing de la FMDI designará un Coordinador de la Copa.
**43.3** Podrán formar parte de la CMM pruebas que también formen parte del calendario RFEDI en esa temporada, siempre que no pertenezcan a la Copa de España.

**43.4** Todas las pruebas de CMM tendrán carácter abierto y no se harán distinciones entre corredores federados y no federados.

El párrafo anterior no aplica para la acumulación de puntos en la clasificación final de la CMM, que es exclusivamente para deportistas federados.

**43.5** Para constituir la CMM, en una determinada disciplina, será necesario que al menos haya dos pruebas de la misma.

**43.6** Para que se pueda constituir una categoría en la CMM es necesario que al menos cinco deportistas hayan participado en un mínimo de dos competiciones cada uno, con independencia de que en las diferentes pruebas no se haya llegado a constituir la categoría.

**43.7** Para la clasificación final de la CMM se sumarán las puntuaciones de las pruebas en que participe cada deportista.
Para poder figurar en la clasificación final de la CMM, se requiere haber participado en un mínimo de dos pruebas.
La forma de puntuación de cada prueba será la siguiente, aplicable a cada una de las disciplinas y categorías:
1º - 30 Puntos
2º - 24 Puntos
3º - 20 Puntos
4º - 16 Puntos
5º - 13 Puntos
6º - 10 Puntos
7º - 8 Puntos
8º - 6 Puntos
9º - 4 Puntos
10º - 2 Puntos
11º y siguientes – 1 Punto

**43.8** En caso de que en la clasificación final haya empate entre los clasificados de una categoría se resolverá a favor del que haya obtenido mejores resultados. En caso de que persista el empate los deportistas ocuparán el mismo puesto, desplazándose el orden de los siguientes puestos tantos lugares como deportistas empatados.

**43.9** Cada club solo podrá incluir una prueba en la CMM. No obstante, con carácter excepcional, podrá incluirse más pruebas, previa aprobación razonada del Comité de Mushing.

**43.10** Los clubes organizadores deberán a utilizar los carteles oficiales diseñados por la FMDI para la promoción del evento.
Los carteles de las pruebas tendrán las siguientes características:
a. Será igual para todas las pruebas de la CMM, cambiando, únicamente, el nombre de la prueba.
b. La sección de logos de patrocinadores constará de dos partes:

– La parte general, que se compondrá de todos los logos oficiales de la FMDI, los logos generales de la CMM y el logo del ayuntamiento donde se ubique la prueba.
– La parte específica, que se compondrá de aquellos logos de patrocinadores que tenga el club organizador, siempre que estos sean compatibles con los logos de la parte general. En caso de discrepancias, será el Comité de Mushing quien decida sobre la cuestión.
c. Los logos de patrocinadores particulares que tenga el organizador deberán enviarlos el organizador a la FMDI, con dos meses de antelación a la organización de la prueba para que se puedan realizar los carteles con tiempo suficiente.

## Artículo 44.- CAMPEONATO DE MADRID DE MUSHING (en Adelante CtoMM)

**44.1** La prueba que constituya el CtoMM no podrá formar parte del calendario de la Copa de España de Mushing.

**44.2** El CtoMM no podrá formar parte de la CMM, salvo que ésta no llegue a tres pruebas.

**44.3** El CtoMM será una prueba Abierta, no obstante, las entregas de trofeos serán separadas de los corredores no federados.

**44.4** En lo referente a los órdenes de salida de los competidores, será de aplicación lo indicado en este reglamento, pero siempre dando preferencia de salida a los corredores federados.

## DISPOSICIONES ADICIONALES

1ª.- Durante la temporada 2018-19, no será de aplicación el artículo 27.2, en el que se exige a los Veterinarios Técnicos disponer de la correspondiente licencia federativa.
2ª.- Hasta que no se apruebe el Reglamento de Homologación de Pistas de la FMDI, y se haya podido proceder a la homologación de las mismas, el Comité de Jueces, Árbitros y Delegados Técnicos deberá habilitar provisionalmente una autorización para la celebración de eventos en la pista en cuestión.

## DISPOSICIONES DEROGATORIAS

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo previsto en el presente Reglamento.

## DISPOSICIÓN FINAL

Este reglamento entrará en vigor en el momento de su aprobación por la Comisión Delegada.

Aprobado por la Comisión Delegada el 5 de octubre de 2018